



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**ASUNTO: Recepción de las obras de urbanización del Sector Nº 12  
"Arkayate" de Salburua en Vitoria- Gasteiz.**

**DECRETO**

C.Y.C.

D.D.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2006, se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización del Sector Nº 12 "Arkayate" de Salburua del PGOU de Vitoria- Gasteiz correspondiente a la Fase 1.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2009, se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización del Sector Nº 12 "Arkayate" de Salburua del PGOU de Vitoria- Gasteiz correspondiente a la Fase 2.

Con fecha 31 de marzo de 2015 tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la solicitud realizada por D. Eduardo Bárbara Gutiérrez en representación de la Junta de Compensación para la recepción de las obras de Urbanización del SECTOR Nº 12 "ARKAYATE" de Salburua en Vitoria-Gasteiz por parte del Ayuntamiento.

En la documentación presentada se incluyen los certificados de conformidad de las siguientes empresas suministradoras: AMVISA, Telefónica, Iberdrola, Naturgas, Ros Roca.

Se incluye también los ensayos del control de calidad y el informe de la Unidad de Topografía y Cartografía del Ayuntamiento sobre el trabajo topográfico de FINAL DE OBRA, que se ha realizado ajustándose a las Ordenanzas Municipales.

Las obras de Urbanización comienzan en junio de 2006 y finalizan en diciembre de 2015. Durante el mes de julio de 2015 se procede a la inspección de los diferentes elementos del SECTOR. Con fecha 13 de agosto de 2015 se realiza informe de recepción en el cual se indican una serie de deficiencias, comprometiéndose la Junta de Compensación y la Dirección de Obra a subsanarlas. Durante los siguientes meses se procede a la reparación de los tramos de saneamiento defectuoso, así como a la reparación de los restantes elementos indicados en el informe anteriormente mencionado. Durante los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016 se procede a la inspección de la obra comprobándose que se han corregido las deficiencias indicadas. Finalmente, con fecha 20 de enero de 2016 se ha firmado ACTA DE RECEPCIÓN para la RECEPCION de la obra de urbanización por el ayuntamiento en el plazo de un mes.

El 1 de febrero de 2016, el Jefe del Servicio de Espacio Público y Medio Natural emite informe favorable a la recepción de las obras de urbanización del Sector.

Visto lo dispuesto en los artículos 179 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, en relación con el Texto Refundido de la Ley del Suelo de junio de 1976.

Arxeara diot



Vista la regulación establecida en el artículo 198 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, sobre la recepción municipal de las obras de urbanización.

Es por lo que en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 127 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias otorgada por Decreto de Alcaldía y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, ambos de 19 de junio de 2015, el Concejal Delegado del Departamento de Medio Ambiente y Salud Pública:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Recibir de forma definitiva las obras de urbanización e instalaciones del Sector Nº 12 "Arkayate" de Salburua del PGOU de Vitoria- Gasteiz, ejecutadas por la Junta de Compensación de dicho Sector.

**SEGUNDO.-** Se fija el plazo de garantía de **un año**, durante el cual dicha Junta de Compensación se hará responsable de cualquier anomalía o defecto que pueda surgir tanto si son imputables a los trabajos efectuados como a deficiencias de los materiales empleados. Dichos defectos o anomalías deberán ser subsanados en cuanto sean detectados.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES contados desde el recibo de la notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2016

  
Borja Belandía Fradejas

Concejal Delegado del Departamento de Medio Ambiente y Salud Pública